

Programa de Formación e Inserción en la Empresa

El Programa de Formación e Inserción en la Empresa (P.F.I.E.), tiene por objetivo facilitar a los titulados universitarios, de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, en situación de desempleo, completar su formación académica mediante la realización de prácticas formativas en entidades, públicas o privadas.

Las prácticas serán meramente formativas y no tendrán naturaleza de carácter laboral.

El Programa se financia mediante becas formativas, aportadas por las entidades de acogida como ayuda a la formación práctica de los titulados.

Destinatarios/Requisitos:

- Haber obtenido una **Titulación Universitaria** (Grado, Máster, Doctorado o Título Propio), o de **Formación Profesional** (Ciclo Formativo de Grado Medio / Superior), a partir del 1 de enero de 2020, por algún Centro reglado español o de un estado miembro de la Unión Europea.
- En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, será necesario acreditar su homologación (manteniendo el requisito temporal).
- Nacionalidad española o permiso de residencia en España.
- No haber trabajado por cuenta propia o ajena, acorde a la titulación por la que accede al Programa, durante un periodo superior a 184 días.
- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo (en el momento de acceder a las prácticas).
- No haber disfrutado de prácticas formativas con la titulación requerida, por un periodo igual o superior a 12 meses (todas las situaciones de alta en Seguridad Social, posteriores a la obtención del título, tendrán que ser justificadas documentalmente).

Características:

- La realización de las prácticas no supondrá nunca la cobertura o sustitución de un puesto en plantilla.
- Prácticas no laborales retribuidas.
- Jornada completa.
- Duración: mínimo 6 meses, máximo 12.

Obligaciones del becario:

- Incorporarse a la entidad receptora en la fecha estipulada, aceptando la obligación de cumplir los horarios y normas vigentes en la empresa, a fin de no perturbar el normal transcurso de la actividad de ésta.
- Aplicarse con diligencia a las tareas específicas de su práctica detalladas en el Convenio.
- Respetar el secreto profesional sobre cualquier información concerniente a la entidad de acogida, así como sobre cualquier tarea relacionada con la formación recibida.

Obligaciones de la Empresa receptora del becario:

- Facilitar al titulado los medios necesarios para el desarrollo de sus prácticas, con una duración mínima de seis meses - máxima de un año.
- Designar un tutor responsable de las prácticas, el cual fijará un plan formativo para el becario.
- Contribuir a la Bolsa general de becas (mínimo 943,68 €/mes).

Obligaciones de F.G.U.L.E.M.:

- La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (F.G.U.L.E.M.) será la encargada de gestionar las partes que componen este Programa.
- Seguimiento de la labor realizada por el becario a través de los tutores responsables.
- Suscribirá el Convenio de Prácticas Universidad-Empresa e incluirá en el Régimen General de la Seguridad Social al becario desde la fecha de inicio del convenio hasta su fecha de finalización, en cumplimiento del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre.